

*“Hasta que la Protección de los Derechos Humanos se vuelva
Costumbre”*

Dip. Marisela Zúñiga Cerón

Dip. María Gabriela Salido Magos.
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura

P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo parlamentario MORENA, II Legislatura en el Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, apartado D, inciso k, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, fracciones I y X, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por el cual se exhorta de manera respetuosa a la Persona Titular del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a garantizar el derecho a la información, la buena administración y a la seguridad de las y los vecinos de la Alcaldía Iztapalapa.

PROBLEMÁTICA.

Como parte de las acciones que se han realizado para la consolidación de los Derechos Humanos en la capital del país, se concentran acciones específicas con el objetivo de disminuir las brechas de desigualdad estructural.

Entre estas acciones se encuentran la seguridad, el atacar las causas, la protección de los grupos de atención vulnerable; sin embargo, en la alcaldía Iztapalapa han incrementado el número de predios irregulares a lo largo y ancho de la demarcación.

En días recientes se ha detectado por parte de vecinas y vecinos de diversas colonias del oriente de la Alcaldía, el incremento de predios irregulares entre ellos el ubicado en la Avenida Plan de Ayala, cuya construcción a avanzado de manera exponencial en tan solo un mes.

Sin embargo, dicha construcción fue realizada sin la aprobación o consulta de las y los vecinos de las colonias aledañas, sin un impacto sobre la movilidad, el suelo y

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



“Hasta que la Protección de los Derechos Humanos se vuelva Costumbre”
Dip. Marisela Zúñiga Cerón

las áreas de conservación aunado a un nulo conocimiento de las necesidades hídricas que demanda la alcaldía Iztapalapa.

Aunado a lo anterior, a decir de las y los vecinos de las colonias aledañas, la construcción del predio mencionado en supra se llevo a cabo de manera sospechosa, ya que fue demolida parte de la barda perimetral para el ingreso de maquinaria y equipo.

ANTECEDENTES.

1. En septiembre de 2023, un grupo de personas rompieron la barda perimetral que divide un predio ubicado entre las calles Plan de Ayala y Exploradores de Zaragoza, Colonia Ejército de Agua Prieta, sin identificarse como personas pertenecientes a alguna institución del Gobierno de la Ciudad de México.
2. Posteriormente, vecinas y vecinos de las colonias aledañas, mencionaron que se empezaban a construir viviendas en ese predio sin mediar algún tipo de información al respecto, mismo que fue hecho de mi conocimiento en una reunión con vecinas y vecinos de dichas colonias.
3. Al día de hoy se aprecia una lona que cumple con los requisitos de un aviso de construcción vecinal, sin embargo, hasta el momento ninguna autoridad ha entablado comunicación con las y los vecinos a efecto de mencionarles los impactos en materia de movilidad, agua potable y servicios que la obra representará una vez concluida.
4. La Avenida Plan de Ayala es considerada una de las entradas sobre la avenida eje 5 sur hacia las colonias Ejército de Oriente, Ejército de Agua Prieta, Álvaro Obregón, La Joya y el Paraíso, lo que en si mismo complica la movilidad en la zona, ya que al ser una calle de un carril por sentido, el aumento en el número de viviendas, vehículos y demás afectará considerablemente la circulación en la zona.

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



*“Hasta que la Protección de los Derechos Humanos se vuelva
Costumbre”*

Dip. Marisela Zúñiga Cerón

CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 7, apartado A, numeral 1, apartado D, numeral 1 y 2, 9 apartado E, numeral 2, todos de la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona, toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

También, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.

Y se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

Por último, las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.

SEGUNDO. - De acuerdo con el artículo 26, fracción XXI, de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; menciona, que serán principios para la garantizar la política de vivienda en la Ciudad de México, difundir de forma permanente, clara y sencilla los programas públicos de vivienda y los resultados de su ejecución, así como la información relativa al diagnóstico de la situación que guarda el derecho a la vivienda en la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

RESOLUTIVOS.

Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512



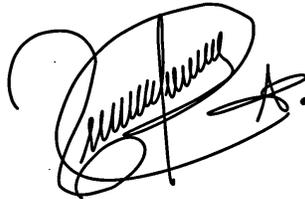
*“Hasta que la Protección de los Derechos Humanos se vuelva
Costumbre”*

Dip. Marisela Zúñiga Cerón

PRIMERO. - Se exhorta de manera respetuosa a la Persona Titular del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a efecto que rinda un informe pormenorizado del estatus, contrato de adjudicación y estudios de viabilidad tanto de suelo, movilidad, y en materia hídrica, sobre el proyecto de construcción de vivienda social ubicado en la calle Plan de Ayala N° 80, Colonia Ejército de Agua Prieta, Alcaldía Iztapalapa.

SEGUNDO. - Se realicen las acciones necesarias por parte del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México a efecto de informar fehacientemente a las y los vecinos de las colonias aledañas sobre el impacto que tendrá dicha construcción, en materia de movilidad y acceso y disposición del agua potable.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 7 días de noviembre de 2023.



Plaza de la Constitución #7
Col. Centro Oficina 512

